Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación Nº 27/ 2020

CONTRATACION DIRECTA N° 09/2020

ID Nº 385.080

"MANTENIMIENTO DE JARDIN METEOROLOGICO DEL AISP"

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil veinte, en la oficina del Departamento de Compras Directas – UOC – 3er. Piso del Edificio del Ministerio de Defensa Nacional, se procedió a la evaluación y recomendación de adjudicación de la oferta presentada para la **CD Nº 09/20 "MANTENIMIENTO DE JARDIN METEOROLÓGICO DEL AISP".**

El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 2.992/19.

Para el efecto, se hallan presentes las siguientes personas:

- FIS. FERNANDO PIO BARRIOS - GERENTE DE SISTEMAS DE OBS. METEOROLOGICAS
- MARIA VIRGINIA RECALDE - ASISTENTE DPTO. DE SISTEMAS Y DESARROLLO

Cabe mencionar que el proceso de referencia fue difundido ampliamente a través del portal de la DNCP (www.dncp.gov.py) por lo tanto se procedió a la Apertura de Ofertas en la fecha y hora determinada en la Carta de Invitación y en la publicación respectiva.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Teniendo en cuenta lo mencionado se ha presentado para el proceso de Contratación Directa el Oferente que se detalla a continuación con su respectiva oferta económica, según consta en el Acta de Apertura N° 29/2020 de fecha 2 de Diciembre de 2020:

N°	EMPRESA OFERENTE	PRECIO OFERTADO
1	PROVEEDORA YPOA DE IDALGO ALVARENGA	Gs. 123.307.161 C/IVA incluido
2	TECH ENTERPRISE S.A.	Gs. 164.545.128 C/IVA incluido
3	E. LEWKOWITZ S.R.L.	Gs. 128.860.000 C/IVA incluido
4	CONSORCIO INSTEC – DAMAR	Gs. 117.620.992 C/IVA incluido

1.2. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

Durante el Acto de Apertura de Sobres **NO SE REGISTRARON OBSERVACIONES.-**

2. ANALISIS Y VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL PRESENTADA

Posteriormente se ha procedido a la verificación de cumplimiento de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad al cuadro precedente:

Documentos Sustanciales para Personas Jurídicas	TECH ENTERPRISE S.A. RUC: 80079482-6		E. LEWKOWITZ S.R.L. RUC: 80001326-3	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
a) Formulario de Oferta (*)	X	-	X	-
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	X	-	X	-
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	X	-	X	-
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	X	-	X	-

Documentos Sustanciales para Personas Físicas	PROVEEDORA YPOA RUC: 782811-0	
	Cumple	No Cumple
a) Formulario de Oferta (*)	X	-
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	X	-
c) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	X	-
d) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	X	-
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA	

Documentos Sustanciales para Consorcios	CONSORCIO INSTEC - DAMAR	
	Cumple	No Cumple
a) Formulario de Oferta (*)	X	-
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	X	-
c) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales Personas Jurídicas. (*)	X	-
d) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	X	-
e) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	X	-
f) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o iii. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	X	-

2.1 <u>CONCLUSION AL ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES DE LAS OFERTAS; ESTA EVALUACION ESTA PLASMADA EN EL CUADRO DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES EXPUESTO MÁS ARRIBA.</u>

Este Comité ha realizado la Evaluación de los documentos de Carácter Sustancial, en base a lo estipulado en la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, como también de los requisitos solicitados en la Carta de Invitación, del llamado de referencia;

Que, la verificación por este Comité de los Documentos Sustanciales, fue realizado bajo los preceptos de la Ley 2051/03, y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.-

Que, las firmas PROVEEDORA YPOA, TECH ENTERPRISE S.A, E. LEWKOWITZ S.R.L. y el CONSORCIO INSTEC-DAMAR como se observa en el cuadro más arriba expuesto, cumplen satisfactoriamente con los DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL exigidos en la Carta de Invitación.

Que, conforme a lo consignado en el **Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP)**, el Sistema de Adjudicación de esta contratación es **POR EL TOTAL.**

3. **CUADRO DE PRECIOS POR EL TOTAL**

Que, de acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que forma parte del presente informe se procedió a agrupar de menor a mayor las ofertas presentadas al presente llamado, describiendo el precio total a fin de analizar más detalladamente a los oferentes:

N°	EMPRESA OFERENTE	PRECIO OFERTADO
1	**CONSORCIO INSTEC – DAMAR**	**Gs. 117.620.992 C/IVA incluido**
2	**PROVEEDORA YPOA**	**Gs. 123.307.161 C/IVA incluido**
3	**E. LEWKOWITZ S.R.L.**	**Gs. 128.860.000 C/IVA incluido**
4	**TECH ENTERPRISE S.A.**	**Gs. 164.545.128 C/IVA incluido**

Conforme al Cuadro Comparativo de Ofertas, adjunto al presente informe, se observa errores aritméticos en la Oferta Presentada por la firma PROVEEDORA YPOA DE IDALGO ALVARENGA. **En el Punto 5 será analizada con más detalle.**

4. **SOLICITUD DE DOCUMENTACIONES**

De conformidad al Art. 62 del Decreto N° 2992/19, que establece "....Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.
A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, toda vez que no viole el principio de igualdad, podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria..." se requiere al oferente:

OFERENTE: PROVEEDORA YPOA

1. En Fecha 03 de Diciembre del corriente este comité remite la Nota UOC/DC N° 109 a la Firma PROVEEDORA YPOA, solicitando lo siguiente:

- Solicitamos que corroboren la sumatoria total del precio ofertado, debido a que hemos detectado un error en la sumatoria del monto total, de manera a poder subsanar el error si lo hubiese, solicitamos den consentimiento para modificar los cálculos aritméticos incorrectos y poder corregirlos debidamente.

***Dentro el plazo Otorgado el proveedor deberá dar respuesta a lo requerido**

Respuesta: Llegando el día y la hora tope para la presentación de las documentaciones requeridas, la Empresa PROVEEDORA YPOA, cumple en tiempo y forma con lo solicitado.

5. EVALUACIÓN DE ERROR ARITMETICO

Atendiendo que el sistema de adjudicación del presente proceso es **POR EL TOTAL** y siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 63 del Decreto N° 2992/19 se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la firma oferente en concordancia a lo estipulado en la Carta de Invitación, por lo que en el puto Anterior se les ha solicitado por Nota a la Firma en cuya planilla de Oferta se ha detectado errores aritméticos, que remitan consentimiento para modificar los cálculos aritméticos incorrectos y se ratifiquen que las correcciones realizadas por el Comité Evaluador son las acertadas, a continuación se detalla la respuesta del Oferente con relación a la diferencia de precios encontrada por el Comité con relación a su Oferta.

OFERENTE: PROVEEDORA YPOA

RESPUESTA: Llegando el día y la hora tope para la presentación de las documentaciones requeridas, la Empresa **PROVEEDORA YPOA.**, cumplió en tiempo y en forma la documentación solicitada, respondiendo lo siguiente...***"a fin de dar mi aceptación a la Corrección Aritmética aplicada a mi oferta, debiendo dar la sumatoria total de Gs. 123.307.160 (Guaraníes Ciento Veintitrés Millones Trescientos Siete Mil Ciento Sesenta)"***

6. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través del proceso de contrataciones públicas, seguidamente cabe analizar la aplicación del Margen de Preferencia Nacional (Servicio de Origen Nacional).

Este Comité ha verificado en las respectivas ofertas y a través de la Pagina Web del Ministerio de Industria y Comercio: http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.SHOW_PARMS que las Firmas, **E. LEWKOWITZ S.R.L.** y **TECH ENTERPRISE S.A.** **NO PRESENTAN** en forma física ni se observa activo en el SIPE, ni en la Página Web del Ministerio de Industria y Comercio, así también se pudo constatar que el Consorcio INSTEC – DAMAR **SI CUENTA** con el Certificado de Origen Nacional N° 94458 pero la misma no coincide con la actividad requerida para esta contratación, por lo tanto, las firmas E. LEWKOWITZ S.R.L., TECH ENTERPRISE S.A. y el CONSORCIO INTEC – DAMAR no se acogen al beneficio del Margen de Preferencia Nacional.

En Cambio la Empresa PROVEEDORA YPOA DE IDALGO ALVARENGA, **SI PRESENTA** en forma física y se observa Autorizado en la Página Web del Ministerio de Industria y Comercio: http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.SHOW_PARMS, con la actividad requerida para esta contratación, por lo que el Comité decide aplicar el beneficio de margen de preferencia nacional a la empresa **PROVEEDORA YPOA DE IDALGO ALVARENGA.**

Por ende, en el cuadro expuesto más abajo se agrupan las Ofertas con la Aplicación del margen de preferencia que es del 20% para los productos y/o mano de obra nacional.

N°	EMPRESA / OFERENTE	PRECIO OFERTADO C/ CORRECIONES ARITMETICAS	APLICACIÓN MARGEN DE PREFERNCIA MONTO C/ AUMENTO 20%
1	CONSORCIO INSTEC – DAMAR	Gs. 117.620.992 C/IVA incluido	**Gs. 141.145.190 C/IVA incluido**
2	PROVEEDORA YPOA	Gs. 123.307.160 C/IVA incluido	**SE ACOGE AL BENEFICIO MANTENIENDO SU PRECIO**

3	E. LEWKOWITZ S.R.L.	Gs. 128.860.000 C/IVA incluido	**Gs. 154.632.000 C/IVA incluido**
4	TECH ENTERPRISE S.A.	Gs. 164.545.128 C/IVA incluido	**Gs. 197.454.154 C/IVA incluido**

Una vez verificados los Puntos anteriores (Correcciones de Errores Aritméticos y Aplicación Margen de Preferencia Nacional) se procede a identificar y apartar la Oferta más Baja, luego de aplicar el Margen de Preferencia Nacional, corresponde a la Firma **PROVEEDORA YPOA DE IDALGO ALVARENGA.**

N°	EMPRESA OFERENTE	PRECIO OFERTADO
1	**PROVEEDORA YPOA DE IDALGO ALVARENGA**	**Gs. 123.307.160 C/IVA incluido**

7. ANÁLISIS DE LAS DOCUMENTACIONES FORMALES PRESENTADAS;

Considerando que el Sistema de Adjudicación del presente proceso es **POR EL TOTAL**, y la oferta más baja corresponde a la Firma **PROVEEDORA YPOA DE IDALGO ALVARENGA** luego de aplicar el Margen de Preferencia Nacional, por ello y de conformidad a lo dispuesto en ART. 63 del Decreto 2992/19 *".....3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...",* se analizara en detalle su Oferta de manera a determinar el cumplimiento con los demás requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

EMPRESA PROVEEDORA YPOA DE IDALGO ALVARENGA	Cumple	No Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	X	-
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	X	-
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	X	
Certificado de cumplimiento tributario	X	-
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	X	

8. ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

PROVEEDORA YPOA DE IDALGO ALVARENGA	Cumple	No Cumple
a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	X	-
b) Experiencia en el **mantenimiento y/o reparación de edificios** con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos 3 años **(2017, 2018, 2019)**	X	-

9. VERIFICACIONES EN EL SINARH:

A los efectos de verificar la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", **el Comité de Evaluación realizo las verificaciones correspondientes en el SINARH (Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos)** en la **página web http://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios a fin de corroborar si el oferente participante de la licitación *(Firmantes, Representantes; Socios o Accionistas)* figura como FUNCIONARIO PUBLICO,** conforme al siguiente detalle:

- Mediante la página web de la Secretaria de la Función Pública (**http://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios** y **www.datos.com.py**), la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) realizo las verificaciones correspondientes con respecto al oferente participante en la **CONTRATACION DIRECTA N° 09/2020 "MANTENIMIENTO DE JARDIN METEOROLÓGICO DEL AISP"- ID 385.080,** a ser ejecutado dentro del presupuesto aprobado para la entidad en el Presupuesto General de la Nación y del Plan Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, en base a los siguientes puntos:

- Si las personas individualizadas en el siguiente cuadro son funcionarios permanentes o contratados de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC). En caso afirmativo, sírvase indicar la fecha de nombramiento y antigüedad de los mismos:

REPRESENTANTES	CI Nº	EMPRESA	OBSERVACION
IDALGO ALVARENGA NUÑEZ	782.811	PROVEEDORA YPOA DE IDALGO ALVARENGA	NO PERTENECE A LA DINAC

- Si la persona individualizada en el siguiente cuadro figura en el **Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)** de la Administración Publica, sírvase indicar la Institución donde se encuentre afectado.

REPRESENTANTES	CI Nº	EMPRESA	OBSERVACION
IDALGO ALVARENGA NUÑEZ	782.811	PROVEEDORA YPOA DE IDALGO ALVARENGA	NO SE OBSERVAN DATOS

➢ **RESPUESTA:** Que al realizar las consultas en la página web de la Secretaría de la Función Pública (***https: //www.documentos.gov.py/simple/tramites/disponibles***, el Comité de Evaluación pudo constatar lo siguiente: que el Señor **IDALGO ALVARENGA NUÑEZ** con **C.I 782.811**, Propietario de la Firma PROVEEDORA YPOA, **NO FIGURA COMO FUNCIONARIO PUBLICO** conforme a la Ley N° 1626/00 de la Función Pública, no se encuentran inhabilitados para contratar con el Estado.

10. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

El Comité ha analizado la composición de los precios basada en la **Resolución DNCP N° 1890/20.** Una vez verificado los mismos, se ha comprobado que el **Precio Total Ofertado** por la firma ***PROVEEDORA YPOA DE IDALGO ALVARENGA,*** no sobrepasa el rango de -25% y +15% del Precio Referencial Total, de modo que los costos están dentro de los precios referenciales establecidos por la Convocante mediante ***DICTAMEN UOC/CD N° 21/2020***, por lo tanto los mismos corresponden a lo manejado en el mercado actual.

11. EVALUACION TÉCNICA: Se Verifica que la oferta presentada por la Empresa **PROVEEDORA YPOA DE IDALGO ALVARENGA** cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo C de la Carta de Invitación.

12. **EVALUACIÓN ECONÓMICA** Se verifica que la oferta presentada que cumple con los requerimientos sustanciales, legales, y con las especificaciones técnicas y económicos corresponde a la firma **PROVEEDORA YPOA DE IDALGO ALVARENGA**, su oferta asciende a un **MONTO TOTAL DE *Gs. 123.307.160 (Guaraníes Ciento Veintitrés Millones Trescientos Siete Mil Ciento Sesenta)* IVA INCLUIDO.**

EMPRESA	
PROVEEDORA YPOA DE IDALGO ALVARENGA	
MONTO	Gs. 123.307.160.-

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Atendiendo a lo dispuesto en Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas y de Conformidad al Artículo 65° del Decreto Reglamentario Nro. 2992/19 *"Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. C) Presente el precio evaluado como el más bajo"*, por lo tanto luego del análisis realizado por el Comité y conforme a todo lo plasmado en el presente informe se concluye que la firma **PROVEEDORA YPOA DE IDALGO ALVARENGA con RUC: 782811-0,** cumple satisfactoriamente con los requisitos de esta convocatoria.

Por lo mismo, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los Artículos 27°, 28° Y 34° de la Ley 2051/03 y los Artículos 58° al 65° del Decreto Reglamentario Nro. 2992/19, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la presente convocatoria a la Firma **PROVEEDORA YPOA DE IDALGO ALVARENGA con RUC: 782811-0** por un **Monto Total de Gs. 123.307.160** (Guaraníes Ciento Veintitrés Millones Trescientos Siete Mil Ciento Sesenta) IVA incluido, correspondiente al **Ejercicio 2020**, por ser la Oferta que reúne las condiciones requeridas, cumple con las Especificaciones Técnicas y los Requisitos Legales de la Carta de Invitación.-

MARIA VIRGINIA RECALDE
Asistente Dpto. de Sistemas y Desarrollo
DMH-DINAC

FIS FERNANDO PIO BARRIOS
Gerente de Sistemas de Obs. Meteorológicas
DMH-DINAC

VISTO: El Acta de Apertura Nº 29/2020, del llamado a Contratación Directa Nº 09/2020 del Programa Anual de Contrataciones, **"MANTENIMIENTO DE JARDIN METEOROLOGICO DEL AISP" - ID Nº 385.080.-**

La Presidencia de la DINAC resuelve:

1° ADJUDICAR:

El presente llamado a la empresa, **PROVEEDORA YPOA DE IDALGO ALVARENGA** con **RUC: 782811-0** por un **Monto Total** de **Gs. 123.307.160 (Guaraníes Ciento Veintitrés Millones Trescientos Siete Mil Ciento Sesenta) IVA incluido** correspondiente al **Ejercicio 2020**, por ser la Oferta que reúne las condiciones requeridas, cumple con las Especificaciones Técnicas y los Requisitos Legales de la Carta de Invitación.-

2° DESIGNAR:

Como fiscales del Contrato del llamado de referencia a los siguientes funcionarios:

-Fiscal Titular: NOE MONTENEGRO – TEC. MET. DEL DPTO. DE SENSORES REMOTOS – DMH

-Fiscal Adjunto: HERNAN FERREIRA - TEC. MET. DEL DPTO. DE SENSORES REMOTOS – DMH

ING. FÉLIX MASAO KANAZAWA MAKINO
PRESIDENTE
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil